

RAD No. 26-240-112844

Barranquilla, 17/03/2026

Señor(a)  
LIZARDO ENRIQUE RORIGUEZ NASTACUAS  
Carrera 84 No. 8 - 131 Los Alpes B  
Santa Marta

Contrato: 17213466  
Dirección Prestación del Servicio: Carrera 84 No. 8 - 131 de Santa Marta  
Asunto: Solicitud recibida el día 05 de marzo 2026, radicada bajo el No. 26-000969

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Que el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa. Entre los principales requisitos, se establece que se puede otorgar crédito Brilla a quien figure como suscriptor o usuario del servicio, propietario del inmueble.

De acuerdo con la verificación realizada y según los registros asociados al contrato 17213466, el Crédito Brilla correspondiente fue autorizado por la persona que figura como deudor del crédito y suscriptor de la factura, señor Lizardo Enrique Rodriguez Natascuas quien autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural. El crédito fue adquirido el 13 de enero 2021 por la compra de materiales con el aliado HENRY DURAN BRAVO, por valor de \$2.000.300. Anexamos copia de la solicitud de crédito.

Para su otorgamiento el suscriptor presentó la documentación exigida (dos facturas originales no mayores a seis meses en este caso entregaron las facturas de los meses de OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024, igualmente debía presentar documento de identidad para verificación, procediéndose a la firma y huella del registro correspondiente.

Por lo anterior, no es procedente retirar el Crédito Brilla solicitado, dado que la responsabilidad del pago recae sobre el deudor registrado. Es importante aclarar que el predio no asume solidaridad por la deuda; la Empresa únicamente puede suspender el servicio por falta de pago del gas natural.

En el evento que requiera cancelar el valor correspondiente al servicio público de manera independiente, podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario.



Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores brilla y evitar que sean reportados negativamente sin su conocimiento, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas: si usted es titular/suscriptor del servicio: previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; asimismo, el deudor podría ser reportado negativamente en caso de incumplimiento en el pago de la obligación.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com).

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

Anexos: los documentos mencionados  
RGA/73  
Número interacción 238135463.